



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 19 ENE. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 015-2017-DV-OGA-UABA, de fecha 09 de enero de 2017 de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 01-2017-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, propone aprobar la baja de los vehículos de placa W1A-447 y A4M-804, por la causal de reparación onerosa, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales; en ese sentido, conforme al artículo 10° literal j del Reglamento de la citada Ley, son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes.

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, se reguló los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva en el numeral 6.2.2 establece entre las causales de baja, la de mantenimiento o reparación onerosa, causal de baja que califica cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva en mención, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



V. SALAS



C. CAPARÓ



A. ZAMBRANO



V. PISCOYA

Que, tomando en cuenta la antigüedad de más de diez (10) años de los vehículos de placa W1A-447 y A4M-804 y el desgaste natural por uso en el tiempo, el Supervisor del Área de Servicios Generales, a través del Informe N° 474-2016-DV-OGA-UABA-ASG, propone disponer el trámite de baja de los mismos, por los altos costos que representa su reparación;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto resulta procedente aprobar la baja de los vehículos de placa W1A-447 y A4M-804, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de reparación onerosa;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

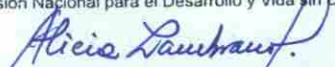
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la camioneta rural, Nissan con placa de rodaje W1A-447 y la camioneta pickup, Ford, con placa de rodaje A4M-804, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de reparación onerosa, con un valor neto ambos de S/. 2.00 (Dos con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

